

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **535**-2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 09 NOV 2021

VISTOS:

INFORME N° 039-2021/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 14.01.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0159-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 26.03.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0162-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 26.03.2021, CONTRATO N° 11-2021/GRP-DRTyCP de fecha 15.10.2021, INFORME N° 0190 -2021/GRP-440010-440016 de fecha 08.11.2021 y otros relacionados a la designación del Supervisor del servicio "Mantenimiento Correctivo de dos (02) Sistemas de Recepción de las Localidades San Juan distrito de Lagunas Provincia de Ayabaca y Talaneo Distrito de El Carmen de la Frontera Provincia de Huancabamba de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyecto de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Piura Año 2020".

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región, teniendo en las Dirección Regionales, las entidades competentes para él logra de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley N° 30225 de Contratación del Estado modificada con el Decreto Supremo N° 1341 y reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EEF y sus modificatorias, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que con INFORME N° 039-2021/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 14.01.2021, ETASA comunica a la Oficina de Administración el reemplazo en la realización de funciones como miembro del comité para la recepción de Actas de Entrega y Recepción de terrenos en materia de telecomunicaciones.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0159-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 26.03.2021 resuelve en su artículo primero, en aprobar los términos de referencia para la ejecución del servicio "Mantenimiento Correctivo y Reflotamiento de Tres (03) Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia, en los Centros Poblados de San Juan distrito de Lagunas Provincia de Ayabaca, Salala Distrito de El Carmen de la Frontera Provincia de Huancabamba y Talaneo Distrito de El Carmen de La Frontera provincia de Huancabamba, Conglomerado de Proyectos de Apoyo a La Comunicación Comunal

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **535** -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, **09 NOV 2021**

(CPACC) – Piura Año 2020”, con un plazo de ejecución de Veintiún (21) días calendarios y sistema de contratación a Suma Alzada.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0162-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 26.03.2021 resuelve en su artículo primero: "(...) INCLUIR, y MODIFICAR en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021, el servicio "Mantenimiento Correctivo y Reflotamiento de Tres (03) Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia, en los Centros Poblados de San Juan distrito de Lagunas Provincia de Ayabaca, Salala Distrito de El Carmen de la Frontera Provincia de Huancabamba y Talaneo Distrito de El Carmen de La Frontera provincia de Huancabamba, Conglomerado de Proyectos de Apoyo a La Comunicación Comunal (CPACC) – Piura Año 2020", con un plazo de ejecución de Veintiún (21) días calendarios y sistema de contratación a Suma Alzada, con fuente de financiamiento: 2-09 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 76,188.47 (Setenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Ocho con 47/100 soles).

Que, con fecha 15.10.2021 suscriben ambas partes **AMERICA SOLUTIONS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L** con RUC N° 20570764536 y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES** con RUC N° 20316018786 el **CONTRATO N° 11-2021/GRP-DRTyCP**, para la ejecución del servicio "Mantenimiento Correctivo de dos (02) Sistemas de Recepción de las Localidades San Juan distrito de Lagunas Provincia de Ayabaca y Talaneo Distrito de El Carmen de la Frontera Provincia de Huancabamba de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyecto de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Piura Año 2020", por el monto de S/. 68,500.00 (Sesenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley creada y por crearse y un plazo de ejecución de Diecinueve (19) días calendario.

Que, mediante **INFORME N° 0190-2021/GRP-440010-440016** de fecha **08.11.2021** el Director de Comunicaciones alcanza la propuesta del Ingeniero Supervisor del servicio citado, según el siguiente detalle:

Profesional	Cargo
ING. ANGEL ANTONIO CEDANO PASAPERA CIP N° 155563	SUPERVISOR

Que, con proveído de fecha 08.11.2021 el Director Regional aprueba la propuesta remitida con **INFORME N° 0190-2021/GRP-440010-440016** de fecha **08.11.2021**, dando continuidad al trámite.

Que, resulta necesaria la emisión del acto resolutivo que apruebe la designación del **SUPERVISOR ING. ANGEL ANTONIO CEDANO PASAPERA CIP N° 155563** para el servicio denominado "Mantenimiento Correctivo de dos (02) Sistemas de Recepción de las Localidades San Juan distrito Lagunas Provincia de Ayabaca y Talaneo Distrito de El Carmen de la Frontera Provincia de Huancabamba de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyecto de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Piura Año 2020".

Estando a lo informado por los documentos del visto y con las Visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **535**-2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 09 NOV 2021

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR la designación del ING. ANGEL ANTONIO CEDANO PASAPERA CIP N° 155563, como SUPERVISOR del servicio denominado "Mantenimiento Correctivo de dos (02) Sistemas de Recepción de las Localidades San Juan distrito de Lagunas Provincia de Ayabaca y Talaneo Distrito de El Carmen de la Frontera Provincia de Huancabamba de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyecto de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Piura Año 2020".

ARTICULO SEGUNDO: El designado ING. ANGEL ANTONIO CEDANO PASAPERA asumirá las funciones inherentes a su condición en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Contrato y directivas regionales vigentes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución al ING. ANGEL ANTONIO CEDANO PASAPERA CIP N° 155563, a la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicación Piura, al proveedor **AMERICA SOLUTIONS Y SERVICIOS GENERALES EIRL** que en el marco de la Cláusula Vigésima Segunda, para efectos de notificación señala la dirección, Calle Bellavista N° 337 del AAHH Santa Rosa del Distrito Veintiséis de Octubre – Provincia Piura – Departamento Piura , y al Correo Electrónico del Contratista : americasolutions.eirl@gmail.com

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL

